



Asamblea General

Distr. general
25 de marzo de 2013
Español
Original: francés/inglés

Consejo de Derechos Humanos

23º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Burundi

* El anexo se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–125	3
A. Exposición del Estado examinado	5–28	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	29–125	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones	126–127	15
Anexo		
Composition of the delegation		28

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 15º período de sesiones del 21 de enero al 1 de febrero de 2013. El examen de Burundi se llevó a cabo en la 7ª sesión, el 24 de enero de 2013. La delegación de Burundi estuvo encabezada por Clotilde Niragira, Ministra de Solidaridad Nacional, Derechos Humanos y Género. En su 13ª sesión, celebrada el 29 de enero de 2013, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Burundi.
2. El 14 de enero de 2013, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Burundi: Benin, India y República de Moldova.
3. Con arreglo al párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen de Burundi se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/15/BDI/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/15/BDI/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/15/BDI/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Burundi una lista de preguntas preparadas de antemano por Eslovenia, México, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Checa. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La jefa de la delegación presentó el informe de la segunda ronda del examen periódico universal (EPU) de Burundi y destacó que el país había logrado avances importantes en la promoción y protección de los derechos humanos en su conjunto.
6. La jefa de la delegación dio las gracias a la comunidad internacional, en particular a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, por haber mantenido su apoyo al pueblo de Burundi, incluso en los momentos más difíciles de la crisis.
7. Burundi había adoptado varias medidas concretas para atender a las recomendaciones formuladas durante la primera ronda del examen periódico universal¹. Había elaborado un proyecto de ley relativo específicamente a la prevención, protección y represión respecto de los actos de violencia de género, que se encontraba en proceso de aprobación. Había establecido un centro experimental integrado de apoyo a las víctimas de la violencia de género. También había iniciado los trámites para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos

¹ Véase A/HRC/10/71.

o Degradantes, así como la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo. Burundi había elaborado una política nacional en materia de derechos humanos y protección de la infancia. Asimismo, estaban en proceso de creación un foro nacional para la infancia y un foro de la mujer. También había establecido una Comisión Electoral Nacional Independiente con miras a preparar debidamente el proceso electoral de 2015. Asimismo, había elaborado un Marco estratégico de crecimiento y lucha contra la pobreza, una Estrategia nacional para la reintegración socioeconómica de las personas afectadas por los conflictos y una Estrategia nacional de lucha contra la inseguridad alimentaria.

8. La delegación también reconoció que Burundi enfrentaba algunos retos y limitaciones en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos.

9. Burundi, consciente de que la promoción y protección de los derechos humanos estaban estrechamente relacionadas con el desarrollo, había adoptado el segundo Marco estratégico de crecimiento y lucha contra la pobreza, que colocaba el crecimiento económico y la creación de empleo entre sus objetivos principales.

10. A nivel internacional, la delegación señaló que Burundi poseía ya una vasta experiencia que podía compartir con otros, dadas las soluciones que había encontrado a los conflictos fratricidas que durante varias décadas habían obstaculizado el desarrollo. Gracias al Acuerdo de Paz y Reconciliación de Arusha alcanzado por Burundi en 2000, el país había logrado exorcizar los demonios de la división y el odio étnico. Burundi había establecido un nuevo ejército y un nuevo cuerpo de policía nacional, cuyo desempeño era apreciado en todo el mundo.

11. La delegación observó asimismo que Burundi había establecido varias instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, como la institución del Defensor del Pueblo, la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos (CNIDH) y la Comisión Nacional de Tierras y Otros Bienes.

12. En lo relativo a los derechos civiles y políticos, el nuevo Código Penal había, entre otras cosas, abolido la pena de muerte, elevado de 13 a 15 años cumplidos la edad de responsabilidad penal y tipificado como delitos la violación y la tortura. El Código sancionaba los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el genocidio, que eran imprescriptibles y no podían ser objeto de amnistía.

13. Además, Burundi había elaborado un documento de política penal destinado a orientar al poder judicial en el tratamiento de las causas, con miras a garantizar un sistema de justicia penal humanizado en que se respetaran los derechos de quienes acudieran a los tribunales.

14. En el ámbito judicial, Burundi había adoptado varias medidas para mejorar la distribución y accesibilidad de los servicios de justicia. La delegación indicó que se había establecido una política de itinerancia del cuerpo de jueces con el fin de prestar servicios en las comunidades y asegurar una atención judicial de urgencia en los tribunales y juzgados para dar una respuesta rápida en los casos de violaciones graves de los derechos humanos. Además, en los tribunales civiles se habían nombrado jueces "coordinadores" encargados de dar seguimiento a las causas relacionadas con la violencia de género.

15. Burundi subrayó que se consideraba un estado de derecho y estaba decidido a consolidar un sistema judicial accesible, independiente y eficaz, que tuviera en cuenta las cuestiones de género y garantizara los derechos de la persona. Se había establecido un comité de preparación de la asamblea general sobre la justicia con el fin de definir las vías y los medios de fortalecer la independencia del poder judicial.

16. Burundi había seguido desplegando esfuerzos para reducir el hacinamiento en las cárceles mediante medidas de libertad condicional e indulto presidencial. Más de 7.000 presos, o sea más del 45% de la población carcelaria, se habían beneficiado de estas medidas de clemencia.

17. Se había elaborado un nuevo Código de Procedimiento Penal, que había sido aprobado por la Asamblea Nacional y estaba siendo estudiado por el Senado. Una de sus innovaciones era la introducción de los servicios a la comunidad como pena sustitutiva de la prisión. La delegación señaló que, en el marco de los esfuerzos del Gobierno por mejorar las condiciones de detención de los reclusos a través de la administración penitenciaria, se habían reacondicionado 7 de las 11 cárceles existentes con el fin de separar a los niños de los adultos y a los hombres de las mujeres.

18. La delegación señaló que, para promover la plena protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, el Gobierno de Burundi había elaborado un proyecto de ley de prensa cuya principal novedad radicaba en la despenalización de los delitos de prensa.

19. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, la delegación destacó, entre otras cosas, los avances logrados en el ámbito del acceso de la población de Burundi a los servicios sociales básicos. Por ejemplo, Burundi ofrecía enseñanza gratuita a todos los niños de la escuela primaria, y la atención de salud para los niños menores de 5 años y las parturientas era gratuita. La delegación destacó también los problemas referentes a la calidad de la atención de salud, la elevada tasa de mortalidad de los niños y de la población activa y los problemas de higiene, saneamiento y acceso al agua potable.

20. La delegación señaló que la Constitución de Burundi garantizaba el principio de igualdad de todos sus ciudadanos y una cuota de representación de mujeres en el Parlamento y en el Gobierno del 30% como mínimo. Por lo que se refería a las sucesiones, los regímenes matrimoniales y las donaciones, el Gobierno había iniciado un estudio sobre las consecuencias de la falta de una ley escrita al respecto y el valor añadido de su existencia.

21. En cuanto a la trata de personas, Burundi había ratificado el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Además, la trata de mujeres y niñas y su explotación habían quedado prohibidas en el Código Penal revisado.

22. Burundi había iniciado un estudio acerca de las consecuencias de la falta de una ley escrita sobre sucesiones, regímenes matrimoniales y donaciones y el valor añadido de la existencia de tal ley. Además estaba en marcha el proceso de elaboración y aplicación de un plan de acción nacional, en cumplimiento de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad.

23. En lo relativo a las minorías étnicas, la delegación hizo hincapié en que los derechos de los batwas estaban garantizados y en que esta comunidad estaba representada en las dos cámaras del Parlamento y en otras instituciones republicanas, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución.

24. La delegación señaló que Burundi había adoptado medidas excepcionales para asegurar la protección de los grupos vulnerables, en particular los albinos. Por ejemplo, Burundi había exigido celeridad en la tramitación de los casos de violación de los derechos de estas personas, y los autores de esos delitos eran castigados con penas máximas.

25. La delegación indicó que, además del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (véase el párrafo 21, *supra*), ratificado después de la primera ronda del examen periódico universal, Burundi tenía previsto adoptar otros instrumentos jurídicos internacionales.

26. La delegación reconoció la existencia de algunas dificultades y desafíos, especialmente el crecimiento demográfico, la inseguridad alimentaria y la aplicación efectiva del Marco estratégico de crecimiento y lucha contra la pobreza. Señaló que subsistían algunos casos de violaciones de los derechos humanos, en particular homicidios, actos de violencia de género y otras violaciones derivadas de litigios por cuestiones de tierras.

27. La delegación señaló que había indicios de que los burundeses estaban dispuestos a construir sobre nuevas bases la cohesión social y la reconciliación efectiva de la población del país. Subrayó que la gran mayoría de los refugiados habían regresado y que el último campamento de refugiados, en Mtabila (República Unida de Tanzania), había cerrado sus puertas el 31 de diciembre de 2012. Los desplazados internos estaban regresando gradualmente a sus lugares de origen. Además, se establecería una comisión de la verdad y la reconciliación.

28. La delegación pidió a todos los asociados de Burundi que prestaran apoyo al país de maneras diversas. La jefa de la delegación reafirmó la decisión firme del Gobierno de Burundi de proseguir su política de fortalecer el proceso democrático y el estado de derecho y ampliar el alcance de las libertades civiles y de la protección de los derechos humanos.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

29. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 74 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

30. Djibouti felicitó a Burundi por la calidad de su informe nacional y elogió su labor de promoción de los derechos humanos, en particular la aprobación en 2010 de una ley para el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos. Formuló recomendaciones.

31. Egipto destacó la revisión llevada a cabo por Burundi para armonizar su legislación con los principios de derechos humanos, y celebró las nuevas disposiciones del Código Penal relativas a la protección de los niños, el crimen de genocidio, los crímenes de guerra y de lesa humanidad, la tortura y la violación. Formuló recomendaciones.

32. Etiopía valoró los avances logrados en la reducción de la pobreza, la protección de las mujeres y los niños y la mejora de las condiciones carcelarias. Pidió información adicional sobre la labor para promover la democracia, la buena gobernanza, la reducción de la pobreza y el empoderamiento de la mujer.

33. Francia dio las gracias a Burundi por la presentación de su informe nacional y lo felicitó por los progresos realizados en varios aspectos en la esfera de los derechos humanos. Formuló recomendaciones.

34. Alemania señaló que, pese a los avances logrados, la situación de los derechos humanos en Burundi seguía suscitando preocupaciones. Formuló recomendaciones.

35. Guatemala destacó el establecimiento de la CNIDH, así como la creación, dentro de la policía, de una Dirección General de Protección Civil, y tomó nota del proceso de ratificación de varios instrumentos de derechos humanos. Formuló recomendaciones.

36. La Santa Sede reconoció la labor realizada en favor de la paz y la reconciliación nacional, la creación de la CNIDH, la ratificación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción, la participación de la mujer y el establecimiento del Departamento de la Infancia y la Familia. Formuló recomendaciones.
37. Hungría acogió con satisfacción la labor legislativa de Burundi, así como la creación de la CNIDH, pero expresó preocupaciones por la impunidad en relación con la tortura y las ejecuciones por motivos políticos; la violencia sexual; y la criminalización de las relaciones homosexuales. Formuló recomendaciones.
38. Indonesia encomió varias medidas, como las relativas a la representación de las mujeres en los órganos decisorios y a la educación, en particular el programa destinado a promover la educación de las niñas y erradicar la deserción escolar, y destacó el Plan nacional de desarrollo sanitario. Formuló recomendaciones.
39. Irlanda acogió con satisfacción la CNIDH y la abolición de la pena de muerte. Lamentó que en 2012 no se hubiera establecido aún la comisión de la verdad y la reconciliación y que estuviera estancada la creación de un tribunal especial, y destacó las preocupaciones suscitadas por la intimidación de los periodistas y los defensores de los derechos humanos. Formuló recomendaciones.
40. El Japón elogió los progresos realizados en relación con el estado de derecho, la buena gobernanza y la igualdad de género. Expresó su reconocimiento por el alto porcentaje de mujeres representadas en la Asamblea Nacional y en los puestos del Gabinete, pero manifestó su preocupación por los casos de violencia contra las niñas en las escuelas. Formuló recomendaciones.
41. Kenya destacó la revisión del Código de Procedimiento Penal, la adhesión a varios instrumentos jurídicos internacionales pertinentes y la reciente creación de la CNIDH. Formuló una recomendación.
42. Letonia observó que Burundi había cursado invitaciones a varios titulares de mandatos de procedimientos especiales para que visitaran el país, y que la mayoría de ellos ya lo habían hecho. Sin embargo, señaló que todavía no se habían aceptado algunas de las solicitudes de visita. Formuló una recomendación.
43. Libia elogió las medidas adoptadas para ratificar varios instrumentos internacionales de derechos humanos. Aunque encomió la adopción del Plan de Acción Nacional para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, expresó su preocupación por el alto nivel de explotación infantil. Formuló una recomendación.
44. Madagascar elogió los progresos realizados en la esfera de los derechos humanos desde el primer examen de Burundi en el marco del EPU en 2008, y mencionó la CNIDH, la abolición de la pena de muerte y la penalización explícita del genocidio y de la trata de mujeres y niñas. Formuló recomendaciones.
45. Malasia elogió el establecimiento de la CNIDH, la cuota mínima del 30% para la representación de la mujer en los órganos decisorios, los avances logrados en la protección de los niños, y el acceso equitativo a los servicios de salud. Formuló recomendaciones.
46. Mauritania se refirió al establecimiento de la CNIDH, del Defensor del Pueblo y del organismo especializado en la protección de los menores y las mujeres. Alentó a Burundi a que prosiguiera su labor de lucha contra el analfabetismo.
47. México reconoció los esfuerzos realizados para superar la reciente historia de sufrimiento y violaciones graves de los derechos humanos y alentó a Burundi a que siguiera aplicando las normas internacionales de derechos humanos. Formuló recomendaciones.

48. Marruecos señaló con satisfacción la cooperación con el Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Burundi. Preguntó por los progresos realizados en el establecimiento de un tribunal superior de justicia y la preparación para la asamblea general sobre el sistema de justicia, así como por las medidas adoptadas para reintegrar a los presos en la sociedad. También pidió información sobre el estado de la ley de prensa.

49. Namibia se refirió con reconocimiento a la ratificación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo). Elogió el nuevo Código Penal, pero expresó su preocupación por la falta de acceso a la justicia, la falta de personal calificado en el sistema judicial y la escasa representación de mujeres en el Parlamento. Formuló recomendaciones.

50. Los Países Bajos elogiaron la diversidad de los medios de comunicación y preguntaron si de alguna manera dicha diversidad tenía que ver con la nueva Ley de medios de comunicación, que presumiblemente sería más restrictiva con la prensa. Instaron al Gobierno a que prosiguiera el diálogo con los partidos de oposición y señalaron con preocupación que la política educativa afianzaba aún más la discriminación por motivos de orientación sexual. Formularon recomendaciones.

51. Noruega señaló que la financiación adecuada sería esencial para el éxito de las nuevas instituciones, como la CNIDH, el Defensor del Pueblo y la unidad de protección civil dentro de la policía, y expresó su preocupación por el elevado número de ejecuciones extrajudiciales y la falta de investigaciones en la mayoría de los casos. Formuló recomendaciones.

52. El Pakistán tomó nota con satisfacción de la creación de la CNIDH, del Defensor del Pueblo y de una unidad especializada para la protección de las mujeres y los niños. Recordó los desafíos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos en una situación posterior a un conflicto. Formuló recomendaciones.

53. El Estado de Palestina celebró los esfuerzos realizados para reducir la pobreza y promover la igualdad de género, entre otras cosas. Elogió las modificaciones del Código Penal y las medidas para proteger a los niños contra la violencia doméstica, e instó a Burundi a que adoptara un plan nacional en favor de los derechos del niño. Formuló recomendaciones.

54. El Paraguay destacó la revisión de la legislación penal en materia de tortura, genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, y la abolición de la pena capital. Celebró el establecimiento de la CNIDH y destacó la cooperación entre Burundi y el ACNUDH. Formuló recomendaciones.

55. La delegación dio las gracias a los países que habían hecho preguntas y reiteró la voluntad de Burundi de escuchar los consejos y sugerencias formulados por las delegaciones a fin de encontrar, entre todos, la forma de superar las dificultades que preocupaban a Burundi. Para dar respuesta a las intervenciones, las agrupó por temas.

56. Respecto de la cuestión de la creación de la comisión de la verdad y la reconciliación, el proyecto de ley estaba en esos momentos en proceso de aprobación en el Parlamento. Burundi no había podido establecer esta comisión en 2012 por diversos impedimentos de orden sociopolítico y organizativo, pero el Presidente de la República se había comprometido a crearla en 2013. El Gobierno no había considerado apropiado combinar las disposiciones legales que regirían los dos mecanismos de justicia de transición, uno no judicial (la comisión de la verdad y la reconciliación) y el otro judicial (el tribunal especial). La ley que regiría este último probablemente se elaboraría una vez que la comisión hubiera presentado su informe.

57. En relación con la impunidad por los crímenes y las ejecuciones extrajudiciales, que constituían violaciones graves de los derechos humanos, se hizo hincapié en que las violaciones habían disminuido significativamente y en que los responsables estaban siendo juzgados, como lo demostraba la reciente detención de un buen número de militares y policías.

58. En cuanto a las preocupaciones por la intimidación de periodistas y defensores de los derechos humanos, Burundi recordó que la libertad de expresión estaba garantizada. Los periodistas no eran objeto de intimidación. Ahora bien, si una persona violaba la ley, era procesada por el delito cometido, independientemente de su profesión. Además, se había elaborado un proyecto de ley de despenalización de los delitos de prensa, respecto del cual los medios de comunicación habían podido expresar sus reclamaciones.

59. Burundi recordó que los procedimientos especiales eran bien acogidos en el país y que durante ocho años este había trabajado en estrecha colaboración con el Experto independiente sobre Burundi. La delegación añadió que se estudiaría la posibilidad de cursar una invitación permanente.

60. Por lo que se refiere a la recomendación de adoptar una ley específica sobre la violencia contra la mujer, Burundi indicó que el Gobierno estaba estudiando un proyecto de ley específico sobre el género, que tenía por objeto proteger a las mujeres, las niñas y los escolares. Además, cuando se condenaba a los autores de actos de violencia contra las mujeres y los niños, se les imponían penas máximas.

61. En relación con los derechos de los niños, la jefa de la delegación señaló que se había firmado y estaba en proceso de ejecución un decreto por el que se establecía un foro nacional para la infancia. Además, el Gobierno, consciente de que los niños eran el futuro del país, estaba elaborando una política nacional de protección de los derechos del niño. Burundi había establecido una política nacional de educación de las niñas y había alcanzado la paridad entre niños y niñas en el acceso a la enseñanza.

62. En cuanto a las sucesiones, los regímenes matrimoniales y las donaciones, Burundi indicó que el Parlamento había presentado un proyecto de ley, pero que, en esa etapa del proceso, el Gobierno había decidido iniciar un estudio sobre el efecto y el valor añadido de una ley de esa naturaleza.

63. La independencia del poder judicial estaba garantizada por la Constitución, pero se requerían claras reformas. Esta necesidad de reformas ya se había puesto de relieve en el Acuerdo de Paz y Reconciliación de Arusha. El Gobierno estaba trabajando seriamente en la preparación de la asamblea general sobre la justicia, que tenía por objeto fortalecer la total independencia del poder judicial y se organizaría durante el segundo semestre de 2013.

64. Por lo que se refiere a las elecciones de 2015 y a los miembros de la oposición en el exilio, Burundi subrayó que algunos miembros ya habían regresado al país y que el Gobierno siempre había mostrado su disposición a facilitarles el regreso. Burundi necesitaba que toda su población participara en las elecciones de 2015.

65. En relación con la independencia de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos, Burundi agradeció a sus asociados el apoyo que le habían dado y reiteró su llamamiento a que lo mantuvieran. Recordó que los fondos para el funcionamiento de dicha Comisión estaban incluidos en el presupuesto estatal.

66. Burundi recordó que los batwas eran una etnia reconocida por la Constitución y no eran objeto de discriminación alguna. En cuanto a la protección de los albinos, la delegación señaló que los autores de delitos contra estas personas eran castigados con penas máximas.

67. Filipinas destacó los esfuerzos de Burundi por mejorar su marco jurídico e institucional de derechos humanos y aumentar la protección jurídica de las mujeres y los niños y acogió con satisfacción la segunda fase del Marco estratégico de crecimiento y lucha contra la pobreza. Formuló una recomendación.
68. La República de Corea tomó nota de la creación de la CNIDH, del Código Penal revisado y de las medidas adoptadas para proteger a los albinos, y alentó a Burundi a que transformara los planes en medidas concretas. Formuló recomendaciones.
69. La República de Moldova valoró el marco institucional de derechos humanos fortalecido, incluida la CNIDH, destacó la buena disposición de Burundi para combatir la impunidad y celebró la labor realizada para mejorar los derechos de los niños. Formuló recomendaciones.
70. Rumania tomó nota de los hechos positivos acaecidos en Burundi. A pesar de los retos que subsistían, confiaba en que los proyectos de reforma se llevarían a cabo sin demora, y alentó a que se siguiera trabajando para mejorar la situación de la mujer. Formuló recomendaciones.
71. Rwanda celebró las medidas adoptadas para lograr la igualdad de género, en particular la cuota del 30% de representación de la mujer en los órganos decisorios. Destacó las reformas del entorno empresarial, la reducción de la pobreza, la creación de empleo, el establecimiento del Defensor del Pueblo y el acceso a los servicios básicos. Formuló una recomendación.
72. El Senegal destacó los logros alcanzados, en particular en los sectores de la justicia, la educación y la salud. También señaló las medidas adoptadas para eliminar la violencia contra la mujer y aumentar su participación en la adopción de decisiones, y para proporcionar enseñanza gratuita. Formuló recomendaciones.
73. Singapur acogió con satisfacción las reformas legislativas e institucionales realizadas por Burundi en relación con el estado de derecho, y las medidas legislativas y administrativas adoptadas para proteger a los niños, en particular el Plan Nacional de Acción para erradicar el trabajo infantil y la Estrategia nacional de lucha contra el fenómeno de los niños de la calle. Formuló recomendaciones.
74. Eslovaquia reconoció la abolición de la pena de muerte, y destacó la creación del Departamento de la Infancia y la Familia, dependiente del Ministerio de Solidaridad Nacional, Derechos Humanos y Género. Formuló recomendaciones.
75. Eslovenia celebró la creación de la CNIDH, el Plan Nacional de Acción para erradicar el trabajo infantil y la igualdad de género en las escuelas, pero señaló que seguía preocupada por la deserción escolar de las niñas, los embarazos entre las adolescentes y la criminalización de las relaciones homosexuales. Formuló recomendaciones.
76. Sudáfrica expresó su aprecio por el fortalecimiento de la capacidad de protección de los derechos humanos y por la cooperación entre Burundi y el ACNUDH. Acogió con satisfacción el Plan estratégico en materia de justicia y el proyecto de ley sobre la violencia de género, y señaló que seguía siendo importante proporcionar asistencia técnica a Burundi. Formuló recomendaciones.
77. España elogió los esfuerzos hechos en pro de la estabilidad política y la promoción de los derechos humanos, en particular el establecimiento de la CNIDH, y acogió con satisfacción la abolición de la pena de muerte y la tipificación en el Código Penal del genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y la tortura. Formuló recomendaciones.

78. Sri Lanka celebró los esfuerzos realizados en relación con la protección de los derechos del niño y de la mujer; la penalización de la trata, la explotación y la prostitución; la mejora en el acceso a la atención de salud; el restablecimiento de la paz, incluida la reintegración de los exniños soldados; y el desarme de los civiles. Formuló recomendaciones.

79. El Sudán reconoció los esfuerzos desplegados para proteger los derechos humanos, en particular la ratificación de varios tratados de derechos humanos y las medidas para combatir la violencia contra la mujer, e instó a Burundi a que acelerara la aprobación de una ley para combatir la violencia de género. Formuló recomendaciones.

80. Suiza valoró la abolición de la pena de muerte en el Código Penal de 2009 y la creación de la CNIDH, y alentó a Burundi a que prosiguiera su labor relativa a la igualdad de género y los derechos de la mujer. Formuló recomendaciones.

81. Tailandia elogió los esfuerzos desplegados para proteger a los batwas y los albinos, empoderar a las mujeres de las zonas rurales y mejorar las condiciones de detención. Expresó su preocupación por la discriminación de las niñas, los albinos y los niños batwas en la enseñanza, y por la penalización de la homosexualidad. Formuló recomendaciones.

82. El Togo tomó nota de las leyes sobre derechos humanos; la abolición de la pena de muerte; la incorporación en el Código Penal de sanciones para la tortura, el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad; la creación de la CNIDH; la promoción de la educación de las niñas; y el Plan nacional de desarrollo sanitario 2011-2015. Formuló recomendaciones.

83. Túnez destacó el establecimiento de la CNIDH, el Código Penal revisado y la revisión en curso del Código de Procedimiento Penal, y celebró las medidas para introducir mecanismos de justicia de transición. Formuló recomendaciones.

84. Turquía se congratuló de la abolición de la pena de muerte y la gratuidad de la atención de salud para los niños y durante la maternidad. Asimismo, instó a que se adoptaran medidas adicionales en relación con los mecanismos de vigilancia, la inscripción de los nacimientos y la justicia juvenil. Formuló recomendaciones.

85. Uganda destacó los logros en la aplicación de la cuota del 30% de representación de la mujer en los órganos decisorios, y la penalización de la trata, la explotación y la prostitución de mujeres y niñas. Formuló una recomendación.

86. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte elogió varias medidas, pero objetó la criminalización de la homosexualidad. Instó a que se ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y señaló que las ejecuciones extrajudiciales, la tortura y la falta de rendición de cuentas seguían siendo motivos de profunda preocupación. Formuló recomendaciones.

87. Los Estados Unidos de América celebraron varias medidas, pero expresaron su preocupación por la violencia política, la impunidad, el hostigamiento de que eran víctimas quienes denunciaban la corrupción y las violaciones de los derechos humanos, y la ausencia de procesamientos de los responsables de la trata. Formularon recomendaciones.

88. El Uruguay celebró la creación de la CNIDH. Señaló que, a pesar de los cambios en la legislación penal, la criminalización de la homosexualidad seguía suscitando preocupaciones, y que se seguía tolerando la discriminación *de facto* de determinados grupos. Formuló recomendaciones.

89. La República Bolivariana de Venezuela puso de relieve la CNIDH, el Código Penal enmendado, las medidas para proteger a los niños, la Estrategia nacional de lucha contra la violencia de género y el suministro de tarjetas de seguro médico. Formuló una recomendación.
90. Viet Nam destacó los esfuerzos desplegados para lograr la reconstrucción nacional. Se habían adoptado medidas para fomentar la paz, el estado de derecho, la cohesión social y el disfrute de los derechos humanos fundamentales, en particular por las mujeres y los niños. Formuló recomendaciones.
91. Zimbabwe destacó los esfuerzos realizados para establecer una comisión de la verdad y la reconciliación. Acogió con satisfacción la CNIDH, las enmiendas al Código Penal y la aplicación de cuotas para aumentar la participación de las mujeres en los órganos decisorios. Formuló recomendaciones.
92. Argelia destacó las cuotas de participación de la mujer en los puestos decisorios; las medidas adoptadas para combatir la trata y la discriminación de los albinos y los batwas; los programas para la educación de las niñas; y el Plan nacional de saneamiento. Formuló recomendaciones.
93. Angola tomó nota del nuevo Código Penal; la CNIDH; la ratificación del Protocolo de Palermo; y las medidas adoptadas respecto del desarme, la justicia de transición, las mujeres y los niños y la reducción de la pobreza. Formuló una recomendación.
94. La Argentina celebró la creación de la CNIDH y de una comisión tripartita integrada por el Gobierno, las Naciones Unidas y la sociedad civil para establecer mecanismos de justicia de transición. Formuló recomendaciones.
95. Armenia señaló las mejoras legislativas para fortalecer los derechos humanos, y solicitó más información sobre las medidas para poner en funcionamiento los mecanismos de justicia de transición y crear una comisión de la verdad y la reconciliación. Formuló recomendaciones.
96. Australia celebró la disminución de los asesinatos políticos, pero señaló que seguía preocupada por las constantes denuncias de tortura y ejecuciones extrajudiciales. Reconoció el importante papel de la sociedad civil, los periodistas y los partidos de la oposición. Formuló recomendaciones.
97. Austria acogió con satisfacción la puesta en funcionamiento de la CNIDH y los planes para establecer una comisión de la verdad y la reconciliación. Expresó su preocupación por las denuncias de ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias y hostigamiento de periodistas y defensores de los derechos humanos, y preguntó cómo se mejoraría la situación de los batwas. Formuló recomendaciones.
98. Azerbaiyán apoyó los esfuerzos en pro del proceso de paz. Celebró el fortalecimiento de los marcos jurídicos e institucionales de Burundi, las medidas de lucha contra la violencia de género y las medidas positivas para proteger y promover los derechos del niño. Formuló recomendaciones.
99. Bangladesh señaló que la pobreza seguía siendo un problema grave, que dificultaba el pleno disfrute de los derechos humanos en un país que luchaba por recuperarse de la guerra civil. Con todo, a pesar de la falta de recursos, Burundi estaba haciendo esfuerzos considerables para mejorar la situación de los derechos humanos. Pidió apoyo internacional adecuado para la labor de Burundi.
100. Bélgica se mostró preocupada por las ejecuciones extrajudiciales y los resultados de la lucha contra la impunidad, y preguntó qué medidas se estaban adoptando para promover los procesamientos. Indicó que apoyaría la capacitación de los jueces. Expresó su preocupación por las restricciones legislativas impuestas a la libertad de expresión, las

manifestaciones públicas y las organizaciones sin fines de lucro. Formuló recomendaciones.

101. El Brasil acogió con satisfacción las medidas adoptadas para fomentar la democracia y los derechos humanos después de la larga guerra civil, en particular los esfuerzos desplegados para promover la reconciliación nacional y los derechos civiles y políticos y luchar contra la pobreza extrema. Se comprometió a cooperar en la aplicación del Marco estratégico de crecimiento y lucha contra la pobreza. Formuló recomendaciones.

102. Burkina Faso mencionó los cambios legislativos realizados en Burundi, especialmente para reformar el sistema de justicia y garantizar el acceso a esta de todas las personas. Elogió los esfuerzos realizados para combatir la violencia contra la mujer y velar por que las mujeres disfrutaran de sus derechos, y observó que en Burundi seguían existiendo dificultades importantes para garantizar los derechos humanos. Formuló una recomendación.

103. Camboya destacó el empeño de Burundi en ejecutar sus programas de reforma, en particular en relación con el poder judicial. Reconoció la necesidad de que Burundi fortaleciera su capacidad para lograr un desarrollo sostenible y alentó al país a que superara los desafíos pendientes, con el apoyo de la comunidad internacional.

104. El Canadá pidió información sobre las medidas adoptadas para levantar las restricciones impuestas a las manifestaciones pacíficas. Acogió con satisfacción las investigaciones sobre las denuncias de ejecuciones sumarias de activistas de la oposición y pidió que se procesara a los responsables. Las restricciones a la libertad de prensa eran motivo de preocupación. Alentó a que se aprobara el proyecto de ley sobre igualdad entre hombres y mujeres. Formuló recomendaciones.

105. Cabo Verde acogió con satisfacción el nuevo Código Penal, la CNIDH, las medidas para proteger a las minorías vulnerables y las leyes previstas para proteger a las mujeres y los niños. Alentó los esfuerzos desplegados para aliviar la pobreza y lograr el desarrollo económico y social de la población de Burundi. Formuló una recomendación.

106. El Chad celebró las reformas legislativas e institucionales realizadas por Burundi para mejorar la promoción y protección de los derechos humanos y sus esfuerzos para garantizar los derechos de las mujeres, los niños, los batwas y los albinos. Formuló una recomendación.

107. Chile agradeció la buena disposición de Burundi para aplicar las recomendaciones formuladas y cumplir los compromisos voluntarios contraídos tras la presentación del informe nacional en 2008. En particular, acogió con satisfacción las enmiendas introducidas al Código Penal en 2009. Formuló recomendaciones.

108. China destacó los esfuerzos realizados por Burundi para promover la igualdad de género y el respeto de los derechos de la mujer, fortalecer la protección de los niños y reducir la deserción escolar de las niñas. Acogió con satisfacción el Plan nacional de desarrollo sanitario 2011-2015, que garantizaba a la población el derecho a la salud. Formuló una recomendación.

109. Colombia aplaudió la creación de la CNIDH y los avances hacia el objetivo del establecimiento de una comisión de la verdad y la reconciliación. Todos los países enfrentaban desafíos en la protección y promoción de los derechos humanos, y el diálogo, la cooperación y la asistencia eran elementos esenciales para dar a conocer las buenas prácticas y fortalecer los esfuerzos nacionales. Formuló recomendaciones.

110. El Congo señaló las medidas adoptadas para garantizar el acceso a la justicia, mejorar las condiciones de detención y combatir la tortura y la violencia contra la mujer. Alentó a Burundi a que garantizara la aplicación efectiva de las reformas legislativas e institucionales.

111. Costa Rica celebró los esfuerzos realizados para garantizar un mayor disfrute de los derechos humanos. Expresó su preocupación por la impunidad con respecto a la tortura, las ejecuciones extrajudiciales relacionadas con la violencia política y el limitado acceso de los niños con discapacidad al sistema educativo. Formuló recomendaciones.

112. Côte d'Ivoire instó a Burundi a que velara por la promoción y protección de todos los derechos humanos de las mujeres, los niños y las personas vulnerables, entre otros. Burundi debía solicitar el apoyo de la comunidad internacional en la aplicación de las recomendaciones formuladas en la primera ronda del EPU respecto del logro de la seguridad alimentaria y la lucha contra la pobreza. Formuló una recomendación.

113. Cuba acogió con satisfacción las políticas para mejorar las condiciones de vida, luchar contra la pobreza y la pobreza extrema, combatir el VIH/SIDA, promover la igualdad de género, transformar la economía para lograr un crecimiento sostenible, mejorar el acceso a servicios básicos de calidad y fortalecer la protección social. Formuló una recomendación.

114. Chipre elogió a Burundi por haber cumplido su compromiso de tipificar como delito la tortura en el nuevo Código Penal. Sin embargo, expresó su preocupación por los informes que indicaban la persistencia de actos de tortura cometidos por funcionarios públicos y miembros de las fuerzas armadas. Formuló recomendaciones.

115. La República Checa acogió con satisfacción la labor realizada para superar los desafíos en el proceso de reconciliación y fortalecimiento del estado de derecho, la abolición de la pena de muerte y la penalización de la tortura en el nuevo Código Penal, pero expresó su preocupación porque el Código también penalizaba las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo. Formuló recomendaciones.

116. En relación con la pregunta sobre la situación de los batwas, la delegación reiteró que los batwas eran una etnia reconocida por la Constitución y eran considerados burundeses de pleno derecho, con los mismos derechos que los demás. Además, Burundi había adoptado medidas para garantizar la protección de los albinos y castigaba severamente a los autores de delitos en su contra.

117. En respuesta a las denuncias sobre ejecuciones extrajudiciales, Burundi había establecido una comisión de investigación, que había demostrado que algunos de esos asesinatos habían sido cometidos por policías y militares. Los responsables habían sido detenidos. Burundi insistió en subrayar que no existía impunidad a nivel de la policía, los militares y los servicios de inteligencia. Había 250 policías y 300 militares encarcelados por violaciones de los derechos humanos.

118. Burundi hizo hincapié en que la recuperación económica era un requisito indispensable para lograr la buena gobernanza y el estado de derecho. Señaló que el 40% del presupuesto estatal estaba destinado al sector socioeconómico y que el Gobierno había puesto en marcha un marco institucional para luchar contra la corrupción. Destacó que el número de estudiantes había aumentado en un 50% y señaló que el número de clases también se había duplicado.

119. A fin de mejorar la salud maternoinfantil, Burundi había establecido una política nacional de desarrollo sanitario, así como la gratuidad de la atención de salud para las parturientas y los niños menores de 5 años. El Gobierno también había adoptado medidas para promover la inscripción de los nacimientos.

120. Refiriéndose una vez más a las cuestiones relativas a la libertad de prensa, Burundi recordó que había libertad de expresión, como lo demostraba el gran número de emisoras de radio, canales de televisión y periódicos privados. En esos momentos, solo había un periodista encarcelado, por su presunta participación en bandas armadas. Ningún defensor de los derechos humanos estaba en prisión. La delegación reiteró que Burundi estaba trabajando en un nuevo proyecto de ley de prensa. Asimismo, estaban en proceso de aprobación varios proyectos de ley relativos a las reuniones públicas, las asociaciones sin fines de lucro y las organizaciones religiosas. En el nuevo proyecto de ley se habían suprimido algunas disposiciones de la Ley de reuniones públicas que habían generado controversias.

121. En relación con la discriminación de los homosexuales, Burundi reconoció que el Código Penal de 2009 seguía penalizando la homosexualidad. La delegación observó que esta situación correspondía a los usos y costumbres del país y pidió comprensión a la comunidad internacional mientras la sociedad de Burundi se preparaba para el cambio de mentalidad. Sin embargo, la jefa de la delegación hizo hincapié en que plantearía la cuestión al Gobierno.

122. En cuanto a la cuota constitucional del 30% de representación de la mujer en el Parlamento y el Gobierno, la delegación recordó que se trataba de una cuota mínima y que Burundi estaba a favor de una mayor representación.

123. En relación con la comisión de la verdad y la reconciliación y la cuestión de la protección de las víctimas y los testigos, la delegación señaló que era consciente de que era necesario adoptar una ley sobre la protección de esas personas. El Gobierno estaba preparando un proyecto al respecto.

124. Burundi recordó que el Gobierno estaba estudiando la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y del Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Se habían presentado los informes periódicos sobre la aplicación de la Convención contra la Tortura, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

125. La delegación dio las gracias a todos los delegados por su participación y sus preguntas y reiteró su disposición a responder a otras preguntas después de la sesión, si era necesario. Invitó a sus asociados a que siguieran apoyando a Burundi.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

126. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, serán examinadas por Burundi, que les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 23º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en junio de 2013:**

126.1 **Consolidar el compromiso contra la pena de muerte mediante la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR-OP2) (Francia);**

126.2 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Bélgica);**

126.3 **Adherirse al ICCPR-OP2, con miras a abolir la pena de muerte (Suiza);**

** Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 126.4 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (OP-CEDAW) (Brasil);
- 126.5 Acelerar el proceso de ratificación de las convenciones y los protocolos recomendados durante su EPU de 2008 y que ya está en marcha, entre ellos la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD) y su Protocolo facultativo y el OP-CEDAW (Rwanda);
- 126.6 Completar la ratificación de la CRPD, así como del OP-CEDAW (República de Moldova);
- 126.7 Firmar y ratificar la CRPD y el OP-CEDAW (Turquía);
- 126.8 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OP-CAT), así como la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CPED) (Francia);
- 126.9 Ratificar la CRPD, la CPED y el OP-CAT (Túnez);
- 127.10 Ratificar el OP-CAT e incorporarlo en la legislación nacional (Turquía);
- 126.11 Afianzar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Chipre);
- 126.12 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Austria);
- 126.13 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y establecer el mecanismo nacional de prevención correspondiente (República Checa);
- 126.14 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (OP-CRC-IC) (Eslovaquia);
- 126.15 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICRMW) (Filipinas);
- 126.16 Proseguir la labor iniciada para ratificar la CPED (Argentina);
- 126.17 Ratificar las convenciones en las que todavía no es parte (Chad);
- 126.18 Seguir fortaleciendo su marco jurídico interno para mejorar el estado de derecho y aumentar la capacidad de sus organismos de orden público (Singapur);
- 126.19 Concluir la armonización de su legislación nacional con las disposiciones del Estatuto de Roma (Túnez);
- 126.20 Revocar el artículo 567 del Código Penal y eliminar en todas las demás leyes y políticas toda discriminación por motivos de orientación sexual (Hungría);
- 126.21 Derogar las disposiciones del Código Penal de 2009 que penalizan las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Eslovenia);

- 126.22 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, así como abolir las demás normas que promueven la discriminación basada en la orientación sexual (España);
- 126.23 Considerar la posibilidad de despenalizar la homosexualidad, en especial las relaciones consentidas entre adultos (Tailandia);
- 126.24 Adoptar todas las medidas políticas y legislativas necesarias para despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, así como adoptar medidas para garantizar el disfrute del derecho a la salud sin discriminación por motivos de orientación sexual (Uruguay);
- 126.25 Llevar a cabo un proceso de revisión de su Código Penal encaminado a modificar el artículo 567 que criminaliza las relaciones entre personas del mismo sexo (Canadá);
- 126.26 Reconsiderar la posibilidad de despenalizar determinadas conductas sobre la base de la orientación sexual y la identidad de género, conforme a lo recomendado por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos (Chile);
- 126.27 Incorporar en su legislación medidas de cooperación pronta y eficaz con la Corte Penal Internacional, así como las obligaciones de investigar los delitos cometidos en su territorio y enjuiciar a los responsables establecidas en el Estatuto de Roma (Costa Rica);
- 126.28 Armonizar con el principio de no discriminación previsto en la CEDAW el Código de la Persona y la Familia y la ley que rija las sucesiones, los regímenes matrimoniales y las donaciones (Suiza);
- 126.29 Aprobar una ley sobre las sucesiones y los regímenes matrimoniales (Madagascar);
- 126.30 Ultimar y promulgar una ley contra la trata y, en el entretanto, hacer cumplir las disposiciones vigentes del Código Penal de 2009 relativas a la trata (Estados Unidos de América);
- 126.31 Intensificar los esfuerzos para erradicar toda ley discriminatoria de su legislación, así como toda discriminación en la práctica, y adoptar una estrategia integral para las campañas de sensibilización encaminadas a eliminar la discriminación por cualquier motivo y contra todos los grupos vulnerables, en particular las niñas por lo que se refiere a sus derechos de sucesión y de educación, los niños nacidos fuera del matrimonio, los albinos, los pertenecientes a la minoría batwa y los acogidos en familias en régimen de *kafala* (Uruguay);
- 126.32 Modificar la legislación que restringe la libertad de expresión y de reunión pacífica (México);
- 126.33 Modificar los artículos 6 y 9 del proyecto de ley que deroga el Decreto N° 100/187/91 sobre la regulación de las manifestaciones y reuniones públicas, que, en particular, permitiría a las autoridades "encomendar a uno o más funcionarios el mandato de asistir a cualquier reunión pública"; y garantizar el respeto de sus obligaciones en materia de derechos humanos (Canadá);
- 126.34 Promover la igualdad de género y aprobar leyes para proteger a los grupos vulnerables (Madagascar);

- 126.35 Adoptar y aplicar medidas adecuadas y eficaces para luchar contra la alta incidencia de la violencia sexual contra las mujeres y las niñas, entre otras formas combatiendo la presunta impunidad generalizada de los autores (Eslovaquia);
- 126.36 Aprobar leyes por las que se proteja a todos los niños con discapacidad a fin de combatir las actitudes discriminatorias (Djibouti);
- 126.37 Aprobar el proyecto de política nacional de protección de la niñez (Argelia);
- 126.38 Aprobar y aplicar leyes para eliminar la discriminación de las personas con discapacidad (México);
- 126.39 Fortalecer las capacidades operativas y financieras de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos y garantizar que su composición y funcionamiento se ajusten a los Principios de París (Francia);
- 126.40 Fortalecer aún más la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos proporcionándole los recursos necesarios (Pakistán);
- 126.41 Garantizar recursos suficientes a la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos para que pueda cumplir plenamente su mandato (República de Corea);
- 126.42 Seguir proporcionando fondos para el funcionamiento de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos (República de Moldova);
- 126.43 Proporcionar a la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos los recursos necesarios para que sea plenamente operativa y eficaz (Sudáfrica);
- 126.44 Fortalecer y apoyar la independencia y la labor de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos, así como del sistema judicial, dotándolos de los recursos necesarios para realizar su trabajo (España);
- 126.45 Proseguir sus esfuerzos para que la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos lleve a cabo su labor en el país sin obstáculos y en forma productiva (Azerbaiyán);
- 126.46 Poner en marcha mecanismos de seguimiento de las recomendaciones del EPU que permitan verificar la aplicación y el impacto de las leyes aprobadas y las medidas adoptadas para promover la igualdad de derechos y la no discriminación de todos los ciudadanos, en particular los grupos vulnerables como las mujeres, los niños, las minorías étnicas, la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGBTI) y las personas con discapacidad (Colombia);
- 126.47 Adoptar nuevas medidas encaminadas a mejorar su situación en materia de derechos humanos (Japón);
- 126.48 Proseguir la labor de consolidación de la paz y de fortalecimiento de una cultura basada en los derechos humanos (Zimbabwe);
- 126.49 Mantener los esfuerzos positivos de incorporación de un enfoque de derechos humanos en las políticas educativas a diversos niveles (Egipto);
- 126.50 Seguir incorporando los enfoques de derechos humanos en sus políticas y en la enseñanza a diversos niveles (Uganda);

- 126.51 Seguir desplegando esfuerzos para lograr la incorporación del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas y en los distintos niveles de enseñanza (Argentina);
- 126.52 Terminar de elaborar y poner en marcha un programa de formación para agentes de policía y otros funcionarios encaminado a prevenir la tortura (Santa Sede);
- 126.53 Adoptar medidas concretas para luchar contra la impunidad y prevenir las ejecuciones extrajudiciales y la tortura (Rumania);
- 126.54 Manifestar pública y enérgicamente a sus fuerzas de seguridad y servicios de inteligencia que no se tolerarán las ejecuciones extrajudiciales y que, además, se hará todo lo necesario para erradicar esta práctica, como, por ejemplo, procesar a los responsables (Costa Rica);
- 126.55 Hacer todo lo posible para aplicar plenamente las recomendaciones ya hechas a Burundi durante la primera ronda del EPU, en relación con la lucha contra la impunidad de las personas responsables de actos de tortura y la realización de una investigación independiente, exhaustiva e imparcial de todas las denuncias de estos delitos (Chipre);
- 126.56 Adoptar nuevas medidas para luchar contra la impunidad de los responsables de actos de tortura y ejecuciones extrajudiciales y llevar a cabo investigaciones prontas, exhaustivas, independientes e imparciales de las denuncias de estos delitos (República Checa);
- 126.57 Intensificar las medidas para combatir los actos de violencia sexual contra mujeres y niñas, y tratar con diligencia y eficacia las denuncias de ejecuciones extrajudiciales (Cabo Verde);
- 126.58 Reforzar la capacitación en derechos humanos de las fuerzas del orden y los miembros de las fuerzas de seguridad y exigir a todos los autores de ejecuciones extrajudiciales y otros usos excesivos de la fuerza la debida rendición de cuentas por sus actos (Eslovaquia);
- 126.59 Acelerar la aplicación de la política nacional de género y establecer el consejo nacional sobre las cuestiones de género, proporcionando los recursos necesarios (Túnez);
- 126.60 Adoptar y actualizar un plan de acción nacional sobre los derechos de los niños (República de Moldova);
- 126.61 Seguir fortaleciendo su marco nacional para mejorar la protección y el bienestar de los niños, en cooperación con el UNICEF y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas (Singapur);
- 126.62 Aplicar medidas adecuadas e integrales para combatir la violencia basada en el género y la discriminación de los grupos vulnerables (Viet Nam);
- 126.63 Seguir adoptando las medidas necesarias para promover los derechos del niño y de la mujer (Armenia);
- 126.64 Seguir mejorando su labor relativa a las medidas de lucha contra la violencia de género (Azerbaiyán);
- 126.65 Fortalecer y adoptar las medidas necesarias para prevenir y sancionar la violencia sexual (Colombia);
- 126.66 Proseguir su labor en relación con la protección y promoción de los derechos del niño (Azerbaiyán);

- 126.67 Seguir desplegando esfuerzos para formular una política nacional en materia de género (Chile);
- 126.68 Fortalecer la promoción y la protección de las personas con discapacidad y de edad avanzada (Senegal);
- 126.69 Prestar especial atención a la igualdad de género, la protección eficaz de los niños y la protección de los afectados por el albinismo (Côte d'Ivoire);
- 126.70 Seguir fortaleciendo sus políticas sociales a fin de mejorar las condiciones de vida de su población, especialmente de los más necesitados, con la solidaridad de la comunidad internacional (Venezuela (República Bolivariana de));
- 126.71 Poner en práctica las recomendaciones formuladas por el Comité contra la Tortura en sus observaciones finales de 2006 sobre Burundi, y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Australia);
- 126.72 Seguir cooperando con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, y cursar una invitación abierta a los mecanismos de procedimientos especiales (Guatemala);
- 126.73 Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos (Hungría);
- 126.74 Intensificar su cooperación con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y, ulteriormente, considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);
- 126.75 Cursar invitaciones y facilitar el acceso a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, entre ellos la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados y el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, a fin de que ayuden a Burundi a determinar y resolver los problemas de derechos humanos (Australia);
- 126.76 Invitar al Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (Austria);
- 126.77 Invitar a la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados a visitar Burundi (Bélgica);
- 126.78 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, entre ellos la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (Chile);
- 126.79 Solicitar la colaboración de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos para fortalecer el acceso a los servicios de justicia, así como para la capacitación del personal judicial (Namibia);
- 126.80 Continuar la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a fin de desarrollar políticas e iniciativas públicas destinadas a garantizar la promoción y protección de los derechos humanos (Paraguay);
- 126.81 Acelerar la promulgación de leyes sobre igualdad, especialmente la revisión del Código de la Persona y la Familia, así como la Ley de sucesiones, regímenes matrimoniales y donaciones y legados (Bélgica);

- 126.82 Revisar su política educativa, que afianza aún más la discriminación por motivos de orientación sexual (Países Bajos);
- 126.83 Velar por que nadie sea discriminado por ningún motivo, tampoco por razones de orientación sexual o identidad de género (Brasil);
- 126.84 En consonancia con la Constitución de Burundi, seguir aplicando medidas para combatir la discriminación de los albinos y la violencia en su contra (Sri Lanka);
- 126.85 Renovar los esfuerzos para ratificar el OP-CAT, establecer un mecanismo nacional de prevención de la tortura y garantizar la investigación y el procesamiento en los casos de ejecuciones extrajudiciales y tortura, en particular aquellos en que estén implicados agentes del Estado (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 126.86 Continuar velando por que las condiciones de vida en las cárceles sean adecuadas para el desarrollo del niño y procurar encontrar medidas sustitutivas de la reclusión penitenciaria para las mujeres embarazadas y las madres con niños de corta edad (Estado de Palestina);
- 126.87 Adoptar nuevas medidas para garantizar que las condiciones en los centros de detención y las cárceles cumplan las normas nacionales e internacionales, y aplicar medidas para reducir la prisión preventiva prolongada (Australia);
- 126.88 Adoptar medidas para mejorar el trato de los niños nacidos en la cárcel, así como el de las reclusas embarazadas (Tailandia);
- 126.89 Aprobar leyes para combatir la violencia sexual y de género y garantizar su plena aplicación, entre otras formas asignando los recursos presupuestarios necesarios para la asistencia jurídica y psicológica a las víctimas (Hungría);
- 126.90 Seguir combatiendo todas las formas de violencia contra los niños y las mujeres (Djibouti);
- 126.91 Establecer los mecanismos necesarios para poner fin a la violencia contra las mujeres y los niños (Japón);
- 126.92 Proseguir sus esfuerzos encaminados a combatir la violencia de género, entre otras cosas mediante la aprobación de un proyecto de ley específico sobre la violencia de género (Malasia);
- 126.93 Redoblar sus esfuerzos para combatir la violencia contra la mujer, y aprobar una ley sobre la violencia sexual y de género y garantizar su aplicación (República de Moldova);
- 126.94 Seguir fortaleciendo las capacidades de los agentes del orden para combatir la impunidad de los autores de actos de violencia sexual y de género y garantizar la protección de las víctimas de la trata (República de Moldova);
- 126.95 Establecer mecanismos para recibir, verificar e investigar las denuncias de maltrato infantil y proporcionar apoyo psicológico y de otro tipo a las víctimas de abusos (Guatemala);
- 126.96 Crear mecanismos para proteger a los niños contra toda forma de explotación, combatir la impunidad de los autores y llevarlos ante la justicia y establecer programas para la atención psicológica de los niños víctimas de vulneraciones (Libia);

- 126.97 **Acelerar la finalización de la Ley especial para prevenir y sancionar los delitos de violencia de género, a fin de combatir la violencia contra la mujer y ponerle fin (Sudán);**
- 126.98 **Ultimar la Ley de protección de los niños y crear un comité para proteger a los niños, además de redoblar los esfuerzos para resolver el fenómeno de los niños de la calle (Sudán);**
- 126.99 **Velar por que los magistrados de Burundi sean independientes del poder ejecutivo, aplicando criterios objetivos de admisión, dentro de un proceso de selección imparcial, y garantizando una financiación adecuada del sistema judicial (Alemania);**
- 126.100 **Mantener su compromiso de mejorar el sistema judicial y las condiciones de las cárceles (Santa Sede);**
- 126.101 **Establecer una estrategia nacional concreta que contenga medidas eficaces encaminadas a fortalecer el funcionamiento independiente del poder judicial (Kenya);**
- 126.102 **Consolidar el estado de derecho y la cohesión social como condiciones indispensables para promover y proteger los derechos humanos (Viet Nam);**
- 126.103 **Proseguir la labor en curso para fortalecer la independencia del poder judicial (Senegal);**
- 126.104 **Seguir reformando el sistema judicial (Togo);**
- 126.105 **Adoptar medidas más activas para romper el ciclo de impunidad (Noruega);**
- 126.106 **Asegurar la creación, dentro de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos, de un mecanismo encargado del seguimiento de las ejecuciones extrajudiciales señaladas (Francia);**
- 126.107 **Poner fin a las ejecuciones extrajudiciales y procesar a los autores de esos actos mediante un juicio justo (Alemania);**
- 126.108 **Velar por que las autoridades judiciales investiguen plenamente y sin demora todas las ejecuciones extrajudiciales y los actos de torturas cometidos por los servicios de seguridad y procesen a los autores, y por que el Gobierno haga públicos los informes de todas las comisiones nacionales establecidas para investigar las ejecuciones arbitrarias (Hungría);**
- 126.109 **Llevar a cabo una investigación pronta y exhaustiva de las ejecuciones extrajudiciales y los asesinatos por motivos políticos y garantizar que los responsables sean procesados y tengan un juicio justo y libre de injerencias políticas (Australia);**
- 126.110 **Investigar todos los casos de ejecuciones extrajudiciales, tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes cometidos por las fuerzas de seguridad y procesar a los responsables, prestando especial atención a los delitos cometidos contra los defensores de los derechos humanos (España);**
- 126.111 **Llevar a cabo investigaciones e iniciar acciones judiciales contra los presuntos autores de ejecuciones extrajudiciales (Austria);**
- 126.112 **Investigar, procesar y, de ser declarados culpables, castigar a los autores de violaciones de los derechos humanos, incluidas las cometidas contra grupos de la sociedad civil, el personal de los medios de comunicación y las personas LGBT (Estados Unidos de América);**

- 126.113 Seguir esforzándose por acabar con la impunidad y garantizar el ejercicio del derecho a la verdad (Armenia);
- 126.114 Promover el establecimiento de una comisión de la verdad y la reconciliación, de conformidad con el Acuerdo de Arusha y las resoluciones 1606 y 2027 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, garantizando la lucha contra la impunidad de los delitos imprescriptibles (Francia);
- 126.115 Proceder a la creación de la comisión de la verdad y la reconciliación en plena transparencia, y establecer un tribunal especial independiente para examinar los crímenes de guerra, como se recomendó durante el primer EPU (Alemania);
- 126.116 Acelerar los trabajos para establecer una comisión de la verdad y la reconciliación y un tribunal especial encargado de exigir responsabilidades a los autores de crímenes de guerra, velando por que ambas instituciones se ajusten a las normas internacionales y se basen en los resultados de consultas nacionales (Irlanda);
- 126.117 Velar por la independencia y la credibilidad de la comisión de la verdad y la reconciliación, mediante la consulta con los grupos afectados (Noruega);
- 126.118 Acelerar los esfuerzos para el establecimiento de la comisión de la verdad y la reconciliación (Pakistán);
- 126.119 Considerar favorablemente la creación efectiva de una comisión de la verdad y la reconciliación creíble e independiente, para arrojar luz sobre las violaciones de los derechos humanos del pasado (República de Corea);
- 127.120 Acelerar la creación de una comisión de la verdad y la reconciliación (Rumania);
- 126.121 Revisar la Ley de creación de la comisión de la verdad y la reconciliación para que se ajuste a las normas internacionales y no establezca amnistías para los crímenes de derecho internacional (España);
- 126.122 Proseguir sus esfuerzos por hacer frente al pasado mediante el establecimiento de un tribunal especial y una comisión de la verdad y la reconciliación en consonancia con las normas internacionales (Suiza);
- 126.123 Proseguir el proceso encaminado a establecer una comisión de la verdad y la reconciliación (Togo);
- 126.124 Intensificar los esfuerzos para concluir rápidamente el proceso de puesta en práctica de los mecanismos de justicia de transición y poner fin a la impunidad de los autores de ejecuciones extrajudiciales o por motivos políticos (Túnez);
- 126.125 Exigir urgentemente responsabilidades a los autores de delitos graves cometidos entre 1962 y 2008, estableciendo mecanismos de justicia de transición que incluyan la protección de testigos y víctimas, un fiscal independiente y un comisionado internacional y excluyendo la amnistía para los que hayan cometido crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o genocidio (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 126.126 Crear una comisión de la verdad y la reconciliación a fin de atacar las causas profundas de la violencia por motivos políticos (Estados Unidos de América);

- 126.127 Adoptar una ley sobre la comisión de la verdad y la reconciliación que se ajuste a las normas internacionales de derechos humanos y establezca la imposibilidad de conceder amnistía para las violaciones graves de los derechos humanos y los crímenes internacionales (Uruguay);
- 126.128 Establecer un tribunal especial con un fiscal independiente, una vez que haya concluido el mandato de la comisión de la verdad y la reconciliación (Uruguay);
- 126.129 Cursar invitaciones permanentes a la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados y al Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, con miras a adoptar las medidas necesarias para establecer la comisión de la verdad y la reconciliación (Uruguay);
- 126.130 Ultime, lo antes posible, el establecimiento de una comisión de la verdad y la reconciliación fiel al espíritu de los Acuerdos de Arusha y representativa de las recomendaciones formuladas durante las consultas públicas de 2010 (Canadá);
- 126.131 Garantizar la protección de los testigos que declaren ante la comisión de la verdad y la reconciliación, así como la de los que presenten declaraciones que puedan implicar a personas con poder (Noruega);
- 126.132 Establecer medidas de protección para las víctimas y testigos de estos delitos (Bélgica);
- 126.133 Preservar la institución natural de la familia (Santa Sede);
- 126.134 Adoptar las medidas necesarias para que todas las personas nacidas en Burundi obtengan un certificado de nacimiento, independientemente de la condición de sus padres (México);
- 126.135 Redoblar los esfuerzos para aumentar la inscripción gratuita de los nacimientos, tanto en las zonas urbanas como en las rurales (Namibia);
- 126.136 Garantizar el acceso de todos los niños a la inscripción gratuita del nacimiento (Turquía);
- 126.137 Garantizar plenamente el derecho a la libertad de reunión, de asociación y de expresión, de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Francia);
- 126.138 Garantizar la protección de la libertad de opinión y velar por que la prensa tenga margen de maniobra, al igual que la sociedad civil (Alemania);
- 126.139 Proteger, en la legislación y en la práctica, a las víctimas y los testigos de atentados contra las libertades y los derechos humanos y de violaciones de estos (Francia);
- 126.140 Adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos que se encuentran en situación de riesgo (Francia);
- 126.141 Ampliar las iniciativas en favor de la independencia de los poderes del Estado y de la libertad de expresión y de asociación (Santa Sede);
- 126.142 Adoptar las medidas necesarias para que su ordenamiento jurídico y sus políticas se ajusten plenamente a sus obligaciones internacionales en materia de libertad de expresión, y para que se garantice a los periodistas y a

los defensores de los derechos humanos la libertad de llevar a cabo su labor de manera independiente y sin temor a ser procesados o intimidados (Irlanda);

126.143 Garantizar la seguridad y el bienestar de los defensores de los derechos humanos a fin de que puedan desempeñar libremente sus funciones legítimas (Eslovaquia);

126.144 Fortalecer la protección de los periodistas y los defensores de los derechos humanos para que puedan ejercer la importante labor de vigilar la situación de los derechos humanos (Colombia);

126.145 Garantizar la libertad de prensa y, en consecuencia, abstenerse de adoptar políticas y medidas legales más restrictivas (Países Bajos);

126.146 Fortalecer y aumentar la libertad de prensa y la libertad de expresión, por ejemplo en el examen de los proyectos de ley que están actualmente ante la Asamblea Nacional, en particular la Ley de prensa revisada y la Ley de reuniones públicas (Australia);

126.147 Prever reformas legislativas, en particular la aprobación de la Ley de prensa de Burundi, encaminadas a cumplir las normas internacionales de derechos humanos (Bélgica);

126.148 Garantizar la seguridad de los periodistas frente a la violencia y el hostigamiento (Austria);

126.149 Adoptar las medidas necesarias para apaciguar el ambiente político (Togo);

126.150 Trabajar con las instituciones de la sociedad civil y otros asociados para establecer un proceso democrático que conduzca a las elecciones de 2015 (Noruega);

126.151 Incrementar la representación de la mujer en el Gobierno hasta el 30% garantizado por la Constitución (Namibia);

126.152 Asegurar la plena aplicación del Marco estratégico de crecimiento y lucha contra la pobreza (Madagascar);

126.153 Intensificar los esfuerzos para mejorar la seguridad alimentaria de la población en general, en particular la afectada por la pobreza extrema en las zonas rurales, e incrementar el presupuesto destinado a la infraestructura social y los servicios sociales, como la salud, la educación y el agua y el saneamiento (Namibia);

126.154 Seguir dando prioridad a las esferas contempladas en el Marco estratégico de crecimiento y lucha contra la pobreza y a asignar a su aplicación los recursos necesarios (Sudáfrica);

126.155 Dar prioridad a la planificación del desarrollo socioeconómico centrada en las personas y basada en los resultados, en consonancia con la Visión Burundi 2025 (Zimbabwe);

126.156 Solicitar a los asociados pertinentes la asistencia necesaria para elevar las bajas tasas de alfabetización, presentar sus informes a los órganos de tratados y aplicar su Marco estratégico de crecimiento y lucha contra la pobreza (Burkina Faso);

126.157 Seguir avanzando en su estrategia de reducción de la pobreza aplicando de manera activa su segundo Marco estratégico de crecimiento y lucha contra la pobreza (CSLP II) y fomentando su desarrollo social y

económico, lo que permitiría al país proteger y promover mejor los diversos derechos de su población (China);

126.158 Seguir aplicando los planes de desarrollo integrado del país, en particular los destinados a lograr el acceso equitativo a los servicios de educación y salud y mejorar su calidad (Cuba);

126.159 Persistir en el empeño de garantizar, a nivel jurídico y de los procedimientos, la igualdad de acceso a servicios de salud de calidad de todos los ciudadanos (Egipto);

126.160 Seguir aplicando el Plan nacional de desarrollo sanitario 2011-2015 y mantener la tarjeta de seguro médico para los que no son funcionarios (Indonesia);

126.161 Seguir aplicando medidas para mejorar la salud maternoinfantil en consonancia con su Plan nacional de desarrollo sanitario 2011-2015 (Malasia);

126.162 Seguir aplicando el Plan nacional de desarrollo sanitario 2011-2015 (Argelia);

126.163 Proseguir su labor encaminada a mejorar el acceso de la población a los servicios de atención primaria de salud (Angola);

126.164 Promover la conciencia sobre el VIH/SIDA y su prevención, especialmente en las zonas rurales, y mejorar el apoyo a los huérfanos del sida en materia de protección y prevención (Sri Lanka);

126.165 Hacer todo lo posible para garantizar que las escuelas sean lugares seguros para los niños (Guatemala);

126.166 Velar por que las escuelas sean lugares seguros para los niños, especialmente para las niñas (Estado de Palestina);

126.167 Hacer todo lo posible para que las escuelas sean lugares seguros para los niños y estén exentas de violencia sexual y física, como recomienda el Comité de los Derechos del Niño (Eslovenia);

126.168 Aplicar de manera integral programas para proporcionar un acceso justo a la educación, en consonancia con las normas internacionales, promover la educación de las niñas en todos los niveles y erradicar las causas de la deserción escolar, y continuar la labor en este sentido, por ejemplo acelerando la aprobación del proyecto de política sobre la educación de las niñas (Indonesia);

126.169 Adoptar y aplicar un programa nacional de promoción de la educación de las niñas en todos los niveles y de erradicación de las causas básicas de la deserción escolar (Eslovenia);

126.170 Seguir velando por que los niños con discapacidad tengan pleno acceso a la educación y a los servicios de atención de salud (Egipto);

126.171 Mejorar las condiciones de vida de la comunidad batwa que suscitan preocupación, en particular en lo que respecta a su acceso a la tierra (Djibouti);

126.172 Proseguir los esfuerzos desplegados para combatir la discriminación de las minorías (Argentina);

126.173 Adoptar medidas para combatir la discriminación de las personas pertenecientes a la minoría batwa y mejorar su situación socioeconómica, garantizando su participación activa en todas las decisiones que las afecten (Austria);

126.174 Solicitar a los Estados vecinos un mayor grado de solidaridad y cooperación en la respuesta a su problemática de ser un país sin litoral y en relación con el derecho al desarrollo para todos (Paraguay).

127. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Francés e inglés únicamente]

Composition of the delegation

The Delegation of Burundi was headed by Maître Clotilde NIRAGIRA, Ministre de la solidarité nationale, des droits de la personne humaine et du genre and composed of the following members:

- Monsieur Valentin BAGORIKUNDA, Procureur général de la République;
- Monsieur Libérât MPFUMUKEKO, Conseiller principal au Bureau chargé des questions économiques, à la Présidence de la République;
- Monsieur Jean Claude NDIHOKUBWAYO, Conseiller principal chargé des questions juridiques à la première vice-présidence;
- Monsieur Célestin SINDIBUTUME, Assistant du Ministre au Ministère de la solidarité nationale, des droits de la personne humaine et du genre;
- Madame Imelde NZIRORERA, Directeur général des droits de la personne humaine, de l'éducation à la paix et à la réconciliation nationale;
- Monsieur Pierre Claver NDAYIRAGIJE, Ambassadeur Représentant permanent du Burundi auprès de l'Office des Nations Unies à Genève;
- Monsieur Léonard MINANI, Premier Conseiller à la Mission permanente du Burundi auprès de l'Office des Nations Unies à Genève;
- Madame Elisa NKERABIRORI, Attaché juridique à la Mission permanente du Burundi auprès de l'Office des Nations Unies à Genève;
- Madame Dorothee NDAYIZIGA, Deuxième Conseiller à la Mission permanente du Burundi auprès de l'Office des Nations Unies à Genève;
- Joselyne MUKAMUSONI, Secrétaire administrative à la Mission permanente du Burundi auprès de l'Office des Nations Unies à Genève.